



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 08 ENE. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 2460-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0821-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2936-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0029-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan Específico de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...) Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, en fecha 20/11/2023, mediante el Informe N° 2460-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, LIC. CATHERINE L. ROJAS FLOR, solicita aprobación del Plan de Trabajo de Gestión de las Actividades del Programa de Vaso de Leche mediante Acto Resolutivo;

Que, en fecha 12/12/2023, mediante el Informe N° 0821-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización LIC. PABLO MARCOS ESPEJO SÁNCHEZ, concluye: Que, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2024", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, resulta consistente de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización de lo solicitado. Que, con respecto a la propuesta de asignación financiera, por el monto de S/ 1,838,726.00 Soles, esta ha sido elaborada de acuerdo al marco presupuestal asignado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, la misma que deberá ser revisada y supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda, de forma mensualizada durante el periodo de ejercicio fiscal 2024, según el PIA-PIM 2024 de la MPMN;

Que, en fecha 03/01/2024, mediante el Informe N° 2936-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ING. P. RUBÉN PARE HUACAN, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 311,535.00 Soles, la cual será asignada por Fuente de Financiamiento y Rubro de acuerdo al siguiente cuadro;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	67,834.00
RECURSOS ORDINARIOS	01	00	243,701.00
TOTAL DE PRESUPUESTO EN S/			311,535.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en fecha 08/01/2024, mediante el Informe Legal N° 0029-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO, concluye: Que, es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal, aprobar el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes a la Entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 26) que precisa: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE VASO LECHE PARA EL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", elevado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2024, según el siguiente detalle;

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	09	67,834.00
RECURSOS ORDINARIOS	01	00	243,701.00
TOTAL DE PRESUPUESTO EN S/			311,535.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPMN, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL